

7.6

IMPLEMENTACIÓN DE UN SERVICIO DE MEDIACIÓN INTRA-JUDICIAL EN LA RIOJA

ICA LA RIOJA

La colaboración entre el ICAR y el Gobierno de La Rioja, a los que se unen los colegios de Psicólogos y Economistas de La Rioja, para implementar y desarrollar mediaciones intra-judiciales en asuntos de familia, civiles, penales de adultos y mercantiles, que permiten a los ciudadanos y organizaciones alcanzar acuerdos satisfactorios, reduciendo asimismo la litigiosidad. El Gobierno de La Rioja financia tanto la formación continua de los mediadores, con jornadas anuales, así como las sesiones, tanto informativas como propiamente sesiones de mediación, con independencia de que se alcance o no un acuerdo, total o parcial.

ENLACE

COSTE ECONÓMICO

Depende de las mediaciones realizadas anualmente.

RESPONSABLE

ICAR y Gobierno de la Rioja.

OBJETIVO

El objetivo ha sido implementar un servicio de mediación intra-judicial en La Rioja. Para ello en el año 2009 se firmó el primer convenio entre el Gobierno de La Rioja y el Ilustre Colegio de Abogados de La Rioja, en el que tenía por primer objetivo realizar formación a los letrados en mediación intra-judicial, para posteriormente ponerse en funcionamiento el servicio de mediación intra-judicial del Gobierno de La Rioja. Se inició con asuntos de mediación familiar y penal (de adultos), al que se incorporó la mediación civil y mercantil. En todos los procesos de mediación en los que participan los mediadores del ICAR se realiza co-mediación, al existir igualmente convenios de colaboración con el Colegio de Psicólogos y Economistas de La Rioja, para los procesos de mediación civil, familiar y penal de adultos, en el primer caso, y mercantil, en el segundo. Desde el inicio (año 2009) al día de la fecha se vienen actualizando los convenios de colaboración, que incluyen formación anual, para cumplir con el requisito de la formación continua de los mediadores que integran el servicio de mediación intra-judicial del Gobierno de La Rioja.

RESULTADOS

Los resultados están siendo positivos, en la mediación familiar, penal de adultos y civil. En mediación mercantil no está existiendo demanda, a pesar de la gratuidad del servicio.

INNOVACIÓN / VENTAJAS

Las propias de todo proceso de mediación: reducción de la conflictividad, o escalada del conflicto, evitar nuevos procesos judiciales, etc...

Entre las ventajas: el trabajo en co-mediación, lo que enriquece los procesos o sesiones.

IMPACTO

Cada día es más conocido el servicio de mediación intra-judicial del Gobierno de La Rioja entre los operadores jurídicos, pero también entre la sociedad riojana.

Interesante cómo se va incorporando en convenios reguladores y contratos la cláusula de sumisión a mediación o la derivación de letrados de sus expedientes al servicio de mediación.

ADJUNTOS

<https://abgcia.me/tbp-anexo-7-6>